SISTEMA NOTARIAL

2015-17-01-28-P0537

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON

EXTRACTO

Escritura No.	2015-17-01-28-P0537	No. De Fojas	5

ACTO O CONTRATO

PROTOCOLIZACION

FECHA

29/01/2015 10:30:15

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Jurídica	MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA			Ecuatoriana		RICARDO ENRIQUE SAMANIEGO ACOSTA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón Social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
	IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA	CEDULA DE CIUDADANÍA	1705293940			

***OBJETO* (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)**

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia	Dirección
PICHINCHA	QUITO		

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO

INDETERMINADA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

MH

SEÑOR NOTARIO

Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, abogado de los juzgados y tribunales de la República del Ecuador y en el libre ejercicio de la profesión, ante usted comparezco, expongo y solicito:

Se sirva protocolizar el Poder Especial conferido a favor del señor Iván Patricio Herrera Estrada por parte de la compañía MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Solicitud que la formulo para los fines legales pertinentes.

Dígnese proveer, es justicia.

Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Abogado
Mat. CAP 4690

NUMERO VEINTIDOS: Yo, Rebeca Ortega Muñoz, Notaria Pública con oficina en la ciudad de San José, procedo a protocolizar en lo conducente el siguiente documento:"PODER ESPECIAL. **PRIMERA: Compareciente.** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor RICARDO ENRIQUE SAMANIEGO ACOSTA en su calidad de Representante legal de la compañía MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA, sociedad domiciliada y debidamente constituida bajo las leyes de Costa Rica, identificada con cédula jurídica número tres - uno cero uno- seis siete siete dos dos tres (3-101-677223), quien tiene las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma. **SEGUNDA: Antecedentes.-** 1)La compañía MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA es accionista de la empresa ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador identificada con el RUC No. 1791307860001 y el expediente No. 53506. 2) Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista de la compañía ALITECNO COMERCIO DE INSUMOS PARA LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS S.A., ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial. **TERCERA: Poder Especial.-** Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del señor IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA, mayor de edad, de estado civil casado y portador de la cédula de identidad No. 170529394-0, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día.Por lo tanto, el señor, IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA representará los derechos y obligaciones de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA, en las Juntas Generales de Accionistas así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías. Adicionalmente y en caso de que existan requerimientos por parte de las autoridades ecuatorianas a MOOR HONDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA, ya sean estas administrativas o judiciales, el apoderado especial está facultado para comparecer y dar contestación a los mismos. No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes. **CUARTA: Ley aplicable.**-Para los fines legales pertinentes, adicionalmente se entienden incorporadas las disposiciones contenidas en los artículos 2020 y siguientes del Código Civil Ecuatoriano, relativas al mandato. **QUINTA: Documentos habilitantes.** Se agregan como documentos habilitantes los siguientes: 1) Certificado de existencia legal de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANÓNIMA; 2) Nombramiento otorgado a favor del compareciente; y, 3) Copia de cédula de identidad de Ricardo Enrique Samaniego Acosta. **SEXTA: Vigencia.**-El presente poder especial tiene una vigencia de diez (10) años contados a partir de la fecha de suscripción y autenticación. (Firma) RICARDO ENRIQUE SAMANIEGO ACOSTA En nombre y representación de MOOR HOLDINGS CORP SOCIEDAD ANONIMA. (...)". Se hace constar que el presente documento se va a hacer valer en la República de Ecuador y doy fe que el documento que se protocoliza en este acto se encuentra debidamente apostillado con fecha diez de Diciembre del dos mil catorce en la ciudad de Panamá bajo el número siete uno tres seis cero, el cual he tenido a la vista y guardo en mi protocolo de referencias. Expido un

REBECA MAIGGRETTH ORTEGA MUÑOZ

1605831424362

primer testimonio para la sociedad precitada. Confrontadas que fueron las piezas preinsertas con su original, resultaron conformes, y firmo en la ciudad de San José, a las ocho horas del día once de Diciembre de dos mil catorce. **ILEGIBLE.- LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO VEINTIDOS VISIBLE EN SU INICIO AL FOLIO VEINTIDOS FRENTE, DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.**

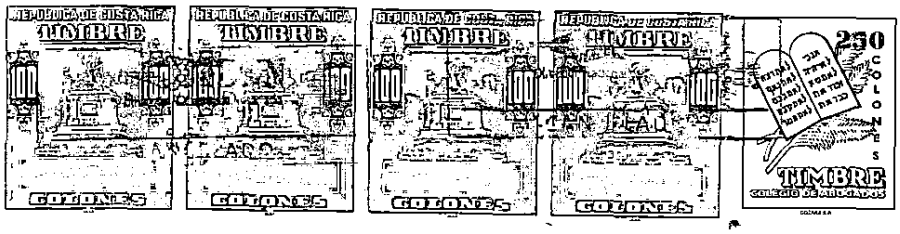

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL *DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA*, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **REBECA MAIGGRETTH ORTEGA MUÑOZ,** CÉDULA **109990484,** CARNÉ NÚMERO **16058,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **trece horas dos minutos** del **once de diciembre del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. (**ULTIMA LINEA)**

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5° piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays:)

Código: KADPAX1DNEA
(Code – Code:)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias
(Has been signed by – A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified – Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At – A:)

6. El: 15/12/2014
(On – Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho Oficial de Autenticaciones del MREC
(By – Par:) Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 195208
(Under number – Sous le numéro:)

9. Sello:
(Seal – Stamp:)

10. Firma:
(Signature – Signature:)

Nombre del titular: MOOR HOLDING CORP S. A.
(Name of the holder of document – Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
(Type of document – Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages – Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: **http://www.rree.go.cr**

000194189

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA No. 170529394-0

HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

13 DICIEMBRE 1957

002-I 0365 01623 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958

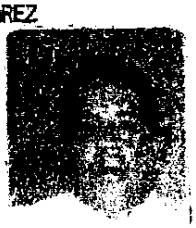

ECUATORIANA***** V2344V2242

CASADO LEIVID DEL P MOREIRA VACA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

VICENTE HERRERA

MARGARITA ESTRADA

QUITO 08/10/2008

08/10/2020

REN 0356766

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-014

013

013 - 0105
NÚMERO DE CERTIFICADO

1705293940
CÉDULA

HERRERA ESTRADA IVAN PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA

2
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN Una ..... HOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una .....FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO A 29 DE Enero DE 2015

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR

ZON DE PROTOCOLIZACIÓN: A PETICIÓN DEL DOCTOR MILTON RIVADENEIRA AVENATTI, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA, SE PROTOCOLIZA EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN TRES FOJAS UTILES.- QUITO, A 29 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

MH

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL**, OTORGADO POR: **LA COMPAÑÍA MOOR HOLDING CORP SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE: EL SEÑOR IVÁN PATRICIO HERRERA ESTRADA.** FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 29 DE ENERO DEL 2015.

Jaime Andrés Acosta Holguín

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador
MH

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo

NOTARIO 28va